



PS/896

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

2020-3-4-0001210 Montevideo, 31 DIC 2020

VISTO: los antecedentes por los cuales el Comando General del Ejército, propone la designación en misión oficial en la República de Colombia, del Teniente Coronel Ramón Alfredo Coronel Mora y de la Teniente 2º Mikaela Soledad Chiappe Rodríguez, para concurrir como Observadores Militares de la Organización de las Naciones Unidas, desde el 1º de enero de 2021 hasta el 1º de julio de 2022;

RESULTANDO: I) que de acuerdo a lo establecido por el "TOCAF" aprobado por el Decreto Nº 150/012, de 11 de mayo de 2012, las retribuciones personales que corresponda percibir, serán afectadas a los créditos presupuestales de cada ejercicio, según se vaya cumpliendo la misión de referencia;

II) que los viáticos y pasajes para el cumplimiento de la presente misión oficial, están a cargo de la Organización de las Naciones Unidas;

CONSIDERANDO: que resulta necesario el relevo del personal militar desplegado en la misión de paz;

ATENTO: a lo establecido por el artículo 73 de la Ley Nº 19.775, de 26 de julio de 2019 y por los Decretos Nº 108/015, de 7 de abril de 2015 y Nº 188/015, de 13 de julio de 2015 y a lo dispuesto por el numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 421/020, de 1º de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 460/020, de 20 de abril de 2020;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º. Designase en misión oficial en la República de Colombia, al Teniente Coronel Ramón Alfredo Coronel Mora y a la Teniente 2º Mikaela Soledad Chiappe Rodríguez, para concurrir como Observadores Militares de la Organización de las Naciones Unidas, desde el 1º de enero de 2021 hasta el 1º de julio de 2022.

2020-3-4-0001210

888129



2°. Abónese por el período que comprende la misión oficial confiada, la suma total de \$ 1:142.923,27 (pesos uruguayos un millón ciento cuarenta y dos mil novecientos veintitrés con 27/100), correspondiendo al ejercicio 2021 la suma de \$ 760.540,44 (pesos uruguayos setecientos sesenta mil quinientos cuarenta con 44/100) y al ejercicio 2022 la suma de \$ 382.382,83 (pesos trescientos ochenta y dos mil trescientos ochenta y dos con 83/100), cifra sujeta a variaciones por aumentos salariales, ascensos, etc., por concepto de 50% de sueldo y compensaciones, la que será atendida con cargo al Grupo 0 "Servicios personales", Objeto del Gasto 045-006 "50% misiones de paz M.D.N.", Unidad Ejecutora 004 "Comando General del Ejército" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".

3°. Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.

4°. Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental pase a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.

Dr. Rodrigo Ferrés Rubio  
Prosecretario  
Presidencia de la República